

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 2683/23

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN, DE 25 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS, ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PLANES DE IGUALDAD Y LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.-SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE ÁVILA”. (CÓDIGO DE CONVENIO: 05100022012012).**

Advertido error en el texto del Convenio Colectivo de la empresa “FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.-Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de la ciudad de Ávila”, registrado y publicado por Resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, de 25 de octubre de 2023, en el BOP de Ávila n.º 211, de 3 de noviembre de 2023,

**Donde dice:**

“Art. 22. JUBILACIÓN:

La empresa abonará a las personas trabajadoras que voluntariamente anticipen su jubilación, y lleven más de 5 años de servicio en la Empresa, una compensación económica conforme a la siguiente escala:

- Cinco años de servicio: 899 €.
- Diez años de servicio: 1.125 €.
- Quince o más años de servicio: 1.499 €.

A partir del año 2026 los importes de la compensación económica anterior pasarán a ser los siguientes:

- Cinco años de servicio: 988 €.
- Diez años de servicio: 1.237 €.
- Quince o más años de servicio: 1.648 €”

**Debe decir:**

“Art. 22. JUBILACIÓN:

A. JUBILACION PARCIAL:

Se estará a lo dispuesto a la normativa vigente en cada momento que resulte de aplicación. No obstante, a partir del año 2024 y durante la vigencia de este Convenio

las personas trabajadoras que cumplan los requisitos establecidos legalmente podrán adscribirse a esta modalidad de jubilación siempre que reduzcan su jornada en un 75 %. Cualquier cambio de legislación que pudiera afectar a lo aquí establecido, determinará la inaplicación de este apartado en los términos aquí pactado.

**B. JUBILACIÓN TOTAL:**

La empresa abonará a las personas trabajadoras que voluntariamente anticipen su jubilación, y lleven más de 5 años de servicio en la Empresa, una compensación económica conforme a la siguiente escala:

- Cinco años de servicio: 899 €.
- Diez años de servicio: 1.125 €.
- Quince o más años de servicio: 1.499 €.

A partir del año 2026 los importes de la compensación económica anterior pasarán a ser los siguientes:

- Cinco años de servicio: 988 €.
- Diez años de servicio: 1.237 €.
- Quince o más años de servicio: 1.648 €”

Ávila, 21 de noviembre de 2023.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.